

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****195****VALENCIA NÚMERO 16****EDICTO**

DOÑA MARÍA REGINA SOBREVIELA GARCÍA, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social núm. 16 de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se siguen autos núm. 175/2021 a instancias de doña Ana Pérez Guillem contra DONTOSTETIC CENTRO DE SALUD Y ESTÉTICA DENTAL, ACCOUNT CONTROL IUS + AEQUITAS ADMINISTRADORES CONCURSALES, S. L. P., y FOGASA en los que el día 11/5/2021 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por doña Ana Pérez Guillem debo condenar y condeno a DONTOSTETIC CENTRO DE SALUD Y ESTÉTICA DENTAL a abonar a la demandante la cuantía de 4.631,42 euros más el 10% de intereses por mora respecto de los conceptos salariales y debo condenar y condeno a administración concursal: ACCOUNT CONTROL IUS + AEQUITAS ADMINISTRADORES CONCURSALES, S. L. P., a estar y pasar por esta declaración.

Todo ello con responsabilidad subsidiaria del Fondo de Garantía Salarial en la parte que legalmente le corresponda, para el caso de insolvencia de la empresa.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la presente resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte, su Abogado o representante de su propósito de entablar tal recurso, o por comparecencia o por escrito ante este Juzgado.

Y para que conste y sirva de notificación a DONTOSTETIC CENTRO DE SALUD Y ESTÉTICA DENTAL que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndole saber al mismo, que las restantes notificaciones que hayan de efectuarse, se le harán en es-
trados en la forma legalmente establecida, expido el presente.

En Valencia, a 13 de mayo de 2021.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/17.848/21)

